



CARTELERA VIRTUAL PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa electoral No. 052-2016-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 052-2016-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de noviembre de 2016, las 16h30.- **VISTOS:** Agréguese al expediente el escrito presentado por el señor Jorge Tello Monroy, ingresado en la Secretaría General de este Tribunal el 24 de noviembre del 2016 a las 12h13. Atendiendo el mismo dispongo: **PRIMERO.-** Mediante auto de 24 de noviembre de 2016, a las 10h00, dispuse se notifique al organismo electoral (Consejo Nacional Electoral) la Resolución de la Absolución de Consulta de 12 de noviembre de 2016 a las 12h15 en la causa No. 052-2016-TCE, razón por la cual la petición constante en el numeral 1 del escrito que se provee, se encuentra atendida, debiendo Secretaría General conferir la copia certificada del oficio dirigido a esa institución. **SEGUNDO.-** Oficiase al Banco Central del Ecuador haciéndole conocer lo resuelto por este Tribunal dentro de la causa No. 052-2016-TCE de 12 de noviembre de 2016 a las 12h15 y la razón de ejecutoria, conforme lo solicita en el numeral 1 de su petición. **TERCERO.-** Por Secretaría General, confírase copia certificada de la Resolución de 12 de noviembre de 2016 a las 12h15 y su razón de ejecutoria, según lo solicita en el numeral 2. **CUARTO.-** Una vez que se haya oficiado al Banco Central del Ecuador con la Resolución y razón de ejecutoria, por Secretaría General, confírase copia certificada del oficio enviado a dicha institución. Para tal efecto el compareciente deberá suscribir el acta de entrega-recepción correspondiente; caso contrario, designará una persona de su confianza con el fin de que le sean entregados los oficios solicitados en el numeral 3 de su escrito, previa la suscripción del acta. **QUINTO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto y con copia del escrito presentado al señor Eduardo Oswaldo Proaño Gracia en las direcciones electrónicas edupro2014@hotmail.com y angelbernalbodniza@yahoo.com, así como en la casilla contencioso electoral No. 049 señaladas para el efecto. **SEXTO.-** Notifíquese al señor Jorge Baldemar Tello Monroy en las direcciones electrónicas jorgetellomonroy@gmail.com y totypacheco_m@outlook.com, así como en la casilla contencioso electoral No. 18. **SÉPTIMO.-** Siga actuando la Abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. **OCTAVO.-** Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

f) Dr. Patricio Baca Mancheno, JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
PB